

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Orden de 26 de febrero de 2008 (modificada por las Órdenes de 30 de abril de 2009 y de 18 de junio de 2016) regula las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Por su parte, la Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómicas a que se refiere la Orden citada.

La Resolución de 2 de junio de 2017, de esta Dirección General, hizo públicos los listados provisionales de las personas admitidas y excluidas de comisiones de servicio interprovinciales e intercomunitarias para el curso académico 2017/2018.

Vistas las alegaciones presentadas contra dicha Resolución, procede hacer públicos los listados definitivos.

En su virtud, de conformidad con las competencias del artículo 5.2 de la citada Orden de 26 de febrero de 2008, esta Dirección General, oída la Comisión autonómica de comisiones de servicio,

HA RESUELTO:

1. Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación definitiva del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial e intercomunitaria, solicitada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2008, para el curso académico 2017/2018.

Código Seguro de verificación:nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA ANTONIA CASCALES GUIL

FECHA

14/06/2017

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==

PÁGINA

1/2



nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==

Se ha de indicar, sin embargo, que el personal funcionario de carrera con destino definitivo a fecha de 1 de septiembre de 2017 que haya solicitado comisiones de servicio por razones de salud del profesorado y haya obtenido informe médico desfavorable figura en el listado de beneficiarios de una comisión de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral (artículo 3.3.b) de la Orden de 26 de febrero de 2008), siempre que cumpla el requisito de haber participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de 19 de octubre de 2016.

Asimismo, el personal funcionario de carrera sin destino definitivo a fecha de 1 de septiembre de 2017 que haya solicitado comisiones de servicio por razones de salud del profesorado y haya obtenido informe médico desfavorable figura en el listado de personal con comisión de servicio denegada.

2. Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación definitiva del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial e intercomunitaria para el curso académico 2017/2018, por las causas que asimismo se indican.

3. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil**

Código Seguro de verificación:nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	14/06/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==	PÁGINA 2/2



nSiiz1vvL49AoFGk9AfGuw==